

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN CIUDADANA UNIVERSIDAD DE TALCA LTDA.
REGIÓN DEL MAULE

PARTIDO DEMOCRATACRISTIANO
COMUNA DE SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a 8 de septiembre de 2017, entre el Centro de Estudios de Opinión Ciudadana de la Universidad de Talca Ltda., R.U.T. N° 76.213.575-2, representado por su Gerente, Sr. Medardo Aguirre González, R.U.T. N° 5.613.607-K, ambos domiciliados en Talca, 2 Norte N° 685, en adelante "CEOC-UTalca Ltda." y Don Gonzalo Alejandro Duarte Leiva., R.U.T. N° 6.555.573-5, en representación según se acreditará del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario número 71.468.400-0, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 interior, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Contratante", se ha convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios que consta de las especificaciones que siguen:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Contratante encomienda al CEOC-UTalca Ltda., la ejecución de un estudio de opinión, denominado "*Panorama político lectoral de los distritos 17 y 18*", que incluye:

- Diseño del instrumento de medición
- Plan de muestreo
- Aplicación de encuesta en Distrito 17 (Talca, Curicó, Maule, Constitución, Molina y San Clemente)
- Aplicación de encuesta en Distrito 18 (Linares, San Javier, Longaví, Parral, Cauquenes, Colbún)
- Tabulación y análisis de datos
- Elaboración de informe final

SEGUNDO: El instrumento de medición se diseñará en conjunto entre el Contratante y el CEOC-UTalca Ltda. El resto de las actividades contempladas para el estudio serán realizadas en exclusividad y de forma autónoma por el CEOC-UTalca Ltda.

TERCERO: La investigación comprende la aplicación de una encuesta con una muestra de 800 observaciones en el Distrito 17 y 800 observaciones en el Distrito 18. Siendo un total de 1600 observaciones para la Circunscripción del Maule.

CUARTO: El precio de los servicios convenidos es la suma de \$5.000.000 (cinco millones). Suma alzada que comprende todos los costos e impuestos en que incurra el CEOC-UTalca Ltda. El pago

del monto indicado se distribuirá de la siguiente manera: a) el 50% (\$2.500.000) a la firma de este convenio y el 50% restante (\$2.500.000) se cancelará al momento de la entrega del informe final, ambos pagos contra factura.

QUINTO: La propiedad intelectual de todos los documentos que se generen, serán de exclusividad de "el Contratante", pudiendo en consecuencia usarlos y servirse de ellos libremente, haciendo referencia de su origen en el "Centro de Estudios de Opinión Ciudadana de la Universidad de Talca Ltda.". Sin embargo, la información otorgada en estos documentos es de carácter confidencial, en virtud del secreto estadístico, y no podrá publicarse en los medios de comunicación sin previo acuerdo de ambas partes.

SEXTO: El presente convenio empezará a regir desde esta fecha.

SÉPTIMO: El plazo estipulado para entregar el informe contemplará un máximo de 20 días a partir de la firma del convenio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con competencia de la comuna del mismo nombre.

NOVENA: Se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de "el CEOC-UTalca Ltda" y uno en poder de "el Contratante".

Firman y ratifican:



MEDARDO AGUIRRE GONZÁLEZ
CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN CIUDADANA
CEOC TALCA LTDA.
UNIVERSIDAD DE TALCA
REGION DEL BÍBLICO


GONZALO ALEJANDRO DUARTE LEIVA
SECRETARIO NACIONAL
P.P. PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO